

RIO VERDE, 19 DE AGOSTO DE 2015.

Núm. 1117 / (SECCION "B"). VISTOS: El Oficio Interno N°18, de fecha 14.08.2015, emitido por el Coordinador del servicio incorporado de Salud, mediante el cual solicita elaborar decreto que apruebe el Convenio sobre la implementación y ejecución del "Programa de Salud Resolutividad para el Nivel Primario de Salud, año 2015" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Verde y el Servicio de Salud Magallanes dependiente del Ministerio de Salud; la Res. Ex. N°659, de fecha 23.01.2015, del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba el Convenio sobre la implementación y ejecución del "Programa de Salud Resolutividad para el Nivel Primario de Salud, año 2015" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Verde y el Servicio de Salud Magallanes; lo dispuesto en la Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012.

DECRETO

1. APRUÉBASE, a contar de esta fecha, el Convenio sobre la implementación y ejecución del "Programa de Salud Resolutividad para el Nivel Primario de Salud, año 2015", Componente Especialidades Ambulatorias (Oftalmología), por un monto de \$1.918.890.- (un millón novecientos dieciocho mil ochocientos noventa pesos), suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, dependiente del Ministerio de Salud, y nuestra corporación edilicia, con fecha 23 de enero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGION

JOSE LLANCABUR VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
ALCALDE
XII REGION

TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ABOGADA
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE